



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
AFILIADOS A LA LIGA QUINDIANA DE ATLETISMO**

La Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren sus Estatutos, la Ley 1389 de 2010, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ordenanza 027 de 1998, el Decreto 1085 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental De Deporte Y Recreación Del Quindío, "INDEPORTES QUINDIO" es el Ente Rector de nuestro Departamento y tiene como misión atender y promover todo tipo de situaciones que sean dadas a resolver en beneficio del Deporte Quindiano.

Que el Decreto 1085 de 2015, en el artículo 2.3.2.3. Establece Las reuniones ordinarias serán convocadas por resolución de quien preside el órgano de administración. Las extraordinarias, lo serán por el órgano de administración, por revisor fiscal o por petición de cuando menos la tercera parte de los afiliados. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, o los Entes Deportivos Departamentales o del Distrito Capital, podrán convocar a la asamblea en los casos previstos en este Decreto.

Que en mencionado decreto, el artículo 2.3.2.4. Alude que La convocatoria de la reunión ordinaria se comunicará a todos los afiliados por escrito con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión. La convocatoria de la extraordinaria se comunicará a todos los afiliados por escrito con la antelación establecida en los estatutos.¹

Que mediante oficio, con radicado No. 085 del treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), el representante legal del Club deportivo Fénix, solicitó ante el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, convocatoria para asamblea extraordinaria de la Liga Quindiana de Atletismo.

Que de acuerdo al oficio IQ_AT_22 del 06 de febrero de 2019, se solicito ante el revisor fiscal de la liga, certificar los siguientes criterios, conforme al artículo 207 del Código de Comercio, y lo contenido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 "de la fe pública":

¹ Subrayado, fuera de texto.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

- *clubes afiliados a la Liga Quindiana De Atletismo hasta el día 07 de noviembre de 2018.*
- *Teléfono, dirección física y correo electrónico de los representantes de cada club afiliado a la Liga Quindiana De Atletismo.*
- *Relación de cada club deportivo, con la fecha del reconocimiento deportivo, soportado con la copia de los Reconocimientos deportivos de los clubes afiliados a la Liga Quindiana de Atletismo.*

Que según respuesta del, señor Jorge Fernando Ospina Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.555.249 de Armenia (Q), registrado con Tarjeta Profesional No. 93993-T, en calidad de revisor fiscal, certificó que los siguientes clubes se encuentran afiliados a la Liga Quindiana de Atletismo:

ítem	Club
1	I.E. RUFINO JOSE CUERVO
2	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
3	CLUB DEPORTIVO FENIX
4	I.E. CAMILO TORRES
5	CLUB UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO
7	CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUIMBAYA
8	I.E. NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO
9	CLUB DEPORTIVO RUNNERS
10	CLUB DEPORTIVO CULFISA
11	I.E. BOSQUES DE PINARES.
12	CLUB DEPORTIVO JAQUIN

Que el artículo 26 de los estatutos de la liga Quindiana de Atletismo del Departamento del Quindío, establece:

"La asamblea de la Liga se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos y se convocara por:

- 1. Decisión adoptada por el órgano de administración mediante resolución.*
- 2. Petición del revisor fiscal.*
- 3. Resolución expedida por el director de INDEPORTES QUINDIO.*
- 4. Por petición motivada al órgano de administración o a Indeportes Quindío, formulada por escrito y con la firma de los respectivos responsables o representantes legales de cuando menos una tercera parte de los clubes afiliados en plenitud de sus derechos."*

Que actualmente la Liga Quindiana de Atletismo no cuenta con la protocolización de dignatarios vigente dando lugar a la falta de representación legal del Organismo Deportivo.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Que de acuerdo a los estatutos de la Liga Quindiana de Atletismo establece el proceso y procedimiento para citar a asamblea extraordinaria.

Que en los estatutos de la Liga Quindiana de Atletismo establece en el artículo 27 "procedimiento para convocar a asamblea extraordinaria"

"Para convocar la reunión extraordinaria de la asamblea de la Liga se procederá, como lo establece el artículo 24°, del presente reglamento, teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de solo CINCO (5) días hábiles y solo sobre asuntos urgentes y específicos."

Que es una de nuestras funciones velar por la promoción, masificación y puesta en marcha de la actividad deportiva en nuestro territorio.

Que según el manual de asambleas expedido por Coldeportes define asamblea extraordinaria: *Los afiliados al organismo deportivo, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes o específicos, razón por la cual los puntos a tratar deben ser precisos y no debe incluirse el punto de proposiciones y varios en el orden del día.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerente General de Indeportes Quindío

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Convocar a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados de la Liga Quindiana de Atletismo, para el día jueves catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a la hora (3:00 pm) en el edificio Centro Administrativo Departamental calle 20 No. 13 – 22, gobernación del Quindío, piso 12 Área Técnica De Indeportes Quindío, ubicado en la ciudad de Armenia (Q).

ARTICULO SEGUNDO.- El orden del día de la reunión será el siguiente:

- A. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-Hoc.
- B. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- C. Designación de comisión verificadora del quórum.
- D. Verificación del quórum e instalación.
- E. Designación de comisión aprobadora del acta.
- F. Elección de los (5) miembros del Órgano de Administración.
- G. Elección de dos (2) los miembros del Órgano de Control.
- H. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441777441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ARTÍCULO TERCERO. A la reunión podrán asistir con voz y voto los clubes deportivos que se encuentren con afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto con La Liga Quindiana de Atletismo y con reconocimiento deportivo vigente, al día de la reunión.

ARTÍCULO CUARTO.- Cada afiliado podrá estar representado por un delegado, para lo cual deberá presentar la correspondiente credencial firmada por el representante legal del respectivo *club deportivo*, cumpliendo con lo señalado en el artículo 22 de los estatutos del organismo deportivo.


ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución será enviada a los clubes deportivos, clubes promotores afiliados y publicada en cartelera y en la página web de Indeportes Quindío,

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez reconstituida la Liga Quindiana de Atletismo, el órgano administrativo y sus responsables deberán, proceder adelantar, los tramites de inscripción de miembros ante la gobernación del Quindío y remitir a COLDEPORTES los documentos para la actualización del reconocimiento deportivo."

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)


OLGA LUCIA FERNÁNDEZ CARDENAS
GERENTE GENERAL
INDEPORTES QUINDIO

Elaboró: Gustavo Adolfo Franco Jaramillo
Proyectó: Rubén Darío Beltrán Marín
Revisó: Sandra Yelitza Castelblanco Gels
Revisó: Liliana Ramírez Giraldo.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441777-441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co